RESOLUCIÓN PR / DL N° 266/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 395.729".**

Asunción, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de abril de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de abril de 2021; la Nota Interna DOC N° 60–288/118/2021 de fecha 29 de abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/231/2021 de fecha 29 de abril de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-311/125/2021 de fecha 29 de abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de abril de 2021, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2021 para la *"Adquisición De Productos Químicos Para La Planta Mauricio José Troche"*, ID N° 395.729., los oferentes GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, AQUA GROUP S.A., PROQUITEC S.A. y INVIPINT S.A.C.I., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de abril de 2021 recomienda: *"1) DESCALIFICAR de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE". ID N° 395.729, a la oferta de la firma oferente GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva para los Ítems 3, 5, 8, 9 y 11, a la oferta de la firma oferente PROQUITEC S.A. para los Ítems 15, 16, 17 y 19, en virtud del Artículo 60 y Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y 2) ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE". ID N° 395.729, conforme al siguiente detalle: Los ítems 1, 4, y 13, a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, por un monto total mínimo de Gs. 133.010.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones diez mil) y por un monto total máximo de Gs. 266.020.000 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones veinte mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 18 a la firma PROQUITEC S.A. por un monto total mínimo de Gs. 2.255.075.000 (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil) y por un monto total máximo de G 4.510.150.000 (guaraníes cuatro mil quinientos diez millones cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los ítems 15, 16, 17 y 19 a la firma AQUA GROUP S.A. por un monto total mínimo de Gs. 247.500.000 (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil) y por un monto total máximo de Gs. 495.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)".*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 266/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 395.729".**

Que, por Nota Interna DOC N° 60–288/118/2021 de fecha 29 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/231/2021 de fecha 29 de abril de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento de forma establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 311/125/2021 de fecha 29 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 266/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 395.729".**

que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 395.729, conforme al siguiente detalle:

- Los **ítems 1, 4, y 13,** a la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva,** por un monto total mínimo de Gs. 133.010.000 *(Guaraníes ciento treinta y tres millones diez mil)* y por un monto total máximo de Gs. 266.020.000 *(Guaraníes doscientos sesenta y seis millones veinte mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 266/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 395.729".**

Ítem	Descrip-ción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	Acido sulfurico	Kilogramos	BIDON	24.400	48.800	PLUODER	NACIONAL	3.050	74.420.000	148.840.000
4	Levadura	Kilogramos	BIDON	500	1.000	SUNKEEN CO LTDA	CHINO	82.750	41.375.000	82.750.000
13	Cloruro de sodio	Kilogramos	BOLSA	11.000	22.000	UNISAL	NACIONAL	1.565	17.215.000	34.430.000
									133.010.000	266.020.000

- Los **ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 18** a la firma **PROQUITEC S.A.** por un monto total mínimo de Gs. 2.255.075.000 *(Guaraníes dos mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y cinco mil)* y por un monto total máximo de Gs. 4.510.150.000 *(Guaraníes cuatro mil quinientos diez millones ciento cincuenta mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descrip-ción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
2	Soda caustica industrial	Kilogramos	BIDON	3.000	6.000	DALIAN	CHINA	7.200	21.600.000	43.200.000
3	Ciclohexano	Kilogramos	BIDON	45.000	90.000	YPF	ARGENTINA	14.200	639.000.000	1.278.000.000
5	Fosfato de amonio industrial	Kilogramos	BIDON	32.000	64.000	PRAYON	EUROPA	12.900	412.800.000	825.600.000
6	Sulfato de amonio industrial	Kilogramos	BIDON	32.000	64.000	UBE	EUROPA	3.600	115.200.000	230.400.000
7	Magnesio sulfato	Kilogramos	BIDON	7.000	14.000	COMPASS	BRASIL	3.700	25.900.000	51.800.000
8	Microbicida	Kilogramos	BIDON	9.000	18.000	BIOSTAT 355	DEGANI-BR	20.200	181.800.000	363.600.000
9	Dispersante espuma en dornas	Kilogramos	BIDON	8.000	16.000	TENSILAN 318	DEGANI-BR	37.600	300.800.000	601.600.000
10	Antiespumante	Kilogramos	BIDON	12.000	24.000	DEVAN 372	DEGANI-BR	27.400	328.800.000	657.600.000
11	Virginiamicina Industrial	Kilogramos	BIDON	50	100	PHIBRO	BRASIL	1.932.500	96.625.000	193.250.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 266/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 395.729".**

12	Sulfato Ferroso p/ uso industrial	Kilogramos	BOLSA	7.000	14.000	NUTRIPLANT	BRASIL	12.400	86.800.000	173.600.000
14	Sulfato de aluminio	Kilogramos	BOLSA	8.000	16.000	FLUODER	NACIONAL	3.000	24.000.000	48.000.000
18	Desinfectante Biocida Liquido	Kilogramos	BALDE	1.500	3.000	R-271	DEGANI-BR	14.500	21.750.000	43.500.000
									2.255.075.000	4.510.150.000

• Los **ítems 15, 16, 17 y 19** a la firma **AQUA GROUP S.A.** por un monto total mínimo de Gs. 247.500.000 *(Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil)* y por un monto total máximo de Gs. 495.000.000 *(Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descrip-ción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
15	Secuestrante de Oxigeno	Kilogramos	BIDON	3.000	6.000	SEQUEST TH3	PARAGUAY	26.500	79.500.000	159.000.000
16	Anti-incrustantes para columna de destilacion	Kilogramos	BIDON	3.000	6.000	KEMAZUR SP73	PARAGUAY	26.000	78.000.000	156.000.000
17	Desinfectante Biocida Liquido	Kilogramos	BIDON	1.500	3.000	KEMABIO 1421	PARAGUAY	28.000	42.000.000	84.000.000
19	Dispersante solubilizante anticorrosivo	Kilogramos	BALDE	1.500	3.000	ERPACLEAN TDX	PARAGUAY	32.000	48.000.000	96.000.000
									247.500.000	495.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como Encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 266/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 395.729".

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 351 – "*Compuestos Químicos*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/if/

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC